

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD INDIVIDUAL PARA ESTUDIANTES DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS – CURSO ACADÉMICO 2026-2027

EXPEDIENTE DE LA CONVOCATÓRIA: GESTIONA 1967/ 2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatorias y la publicidad

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de becas de movilidad individual a estudiantes de estudios postobligatorios entre 16 y 24 años residentes en Castellbell i el Vilar.

Estas Bases Regulatorias se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de octubre de 2025.

Esta convocatoria también estará regida por el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 aprobado en el Pleno de la Corporación el 28 de mayo de 2025 y modificado, con fecha de aprobación en el Pleno de la Corporación el 15 de septiembre de 2026, que contempla la concesión de subvenciones por competencia competitiva para familias y jóvenes de entre 16 y 24 años, inscritos en el municipio, matriculados en el municipio, que estén matriculados en estudios presenciales postobligatorios, como grado, ciclos de formación de nivel intermedio o superior, estudios universitarios, posgrados, másteres u otras modalidades formativas reconocidas, con una duración mínima de un año académico o equivalente y que deban desplazarse fuera del municipio para asistir al centro de formación, con los siguientes objetivos:

- Facilitar el traslado de estudiantes desde el municipio que cursan estudios postobligatorios fuera del municipio, mediante ayudas financieras parciales para su movilidad
- Promover la continuidad educativa entre jóvenes de 16 a 24 años, especialmente en educación como la educación secundaria superior, formación profesional, estudios universitarios y otras modalidades reguladas.
- Reducir las barreras geográficas y territoriales que puedan dificultar el acceso a centros educativos situados fuera del municipio.
- Promover, siempre que sea posible, el uso del transporte público entre la población joven como una práctica sostenible y responsable.
- Consolidar una política municipal para apoyar la educación y la autonomía juvenil mediante una ayuda directa, accesible y transparente.

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre Subvenciones Generales, se publica el extracto de esta convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, denominado e-tauler.

2.- Cantidad máxima total de subvenciones a otorgar y asignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se asignará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será de 4.600 € y se cargará a la solicitud y al siguiente importe máximo del presupuesto 2026:

320 489 20 Educación: Subvenciones a particulares (transporte escolar) 4.600,00 €

No se pueden conceder subvenciones por una cantidad superior a la mencionada.

3.- Finalidad, objeto y condiciones de las subvenciones

El objetivo de estas subvenciones es promover la equidad territorial y el acceso universal a la educación postobligatoria, apoyando la movilidad de los jóvenes estudiantes en el municipio, favoreciendo la continuidad educativa y la igualdad de oportunidades.

El propósito de estas normas es establecer los criterios y procedimientos para la concesión de ayudas económicas individuales para la movilidad dirigidas a estudiantes que cursan estudios postobligatorios fuera del municipio de Castellbell i el Vilar entre 16 y 24 años, como medida para promover la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a la formación.

Las subvenciones otorgadas en este marco deberán utilizarse para financiar los desplazamientos diarios efectivos de los estudiantes a los centros de formación durante el curso académico 2026-2027.

Los cursos o actividades formativas de corta duración y/o menos de un año académico no serán elegibles para ayuda.

Para cumplir con los objetivos estratégicos del Departamento de Educación, y de acuerdo con las disposiciones del Plan de Subvenciones Estratégicas, estas subvenciones deben promover el acceso igualitario a la educación para los jóvenes en el municipio de Castellbell i el Vilar durante el periodo de escolarización postobligatoria de 16 a 24 años.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de las subvenciones sujetas a esta convocatoria será una competición competitiva, en orden de inscripción en el registro hasta que se agote el crédito presupuestario. Se realizará una convocatoria pública para que jóvenes de entre 16 y 24 años que estén en estudios postobligatorios regulados y tutores de estudiantes escolarizados que cumplan los requisitos requeridos, puedan presentarse, en la forma y lugar que se determine en él.

La convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el BOP.

5.- Requisitos para la solicitud y cómo acreditarlos

Pueden beneficiarse estudiantes de estudios presenciales postobligatorios entre 16 y 24 años (la edad debe alcanzarse dentro del curso escolar para el que se solicita la beca) y los tutores de estudiantes menores de edad que residan en Castellbell i el Vilar y que cursen estudios postobligatorios regulados fuera del municipio.

El cumplimiento de estos requisitos será acreditado en el momento de presentar la solicitud, presentando los documentos indicados en el artículo 7 de esta convocatoria.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

De acuerdo con el artículo 14 de las bases regulatorias específicas correspondientes a esta convocatoria.

7.- Solicitud y documentación que deben acompañar la solicitud

Las solicitudes de subvenciones se presentarán mediante el documento estandarizado - Anexo I - al Registro General del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, o por cualquier otro medio previsto por la legislación del procedimiento administrativo.

La solicitud será formalizada y firmada por el solicitante o, cuando corresponda, por el tutor o la persona encargada de la tutela y protección del menor.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

Para todas las solicitudes:

- Formulario de solicitud debidamente completado y firmado por el solicitante. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE del estudiante y tutores legales, si procede.
(No será necesario presentarlas en caso de que ya se hayan presentado en convocatorias anteriores de las mismas subvenciones)
- Justificante de matrícula en estudios postobligatorios, emitida por el centro educativo, que indique el nombre del estudiante, el curso, los estudios y la forma presencial del alumno).
- Calendario escolar para el curso académico 2026/2027.
- Documento que acredite la cuenta bancaria para realizar el pago (IBAN), a nombre del beneficiario y/o tutores legales, en el caso de un menor.
- Un billete de transporte público adquirido o un documento válido que acredite el coste del viaje al centro de formación, o una declaración jurada de viaje en vehículo privado debido a la imposibilidad de viajar en transporte público (*Anexo II*).

Será necesario acreditar la residencia en Castellbell i el Vilar. Estas circunstancias serán acreditadas mediante un certificado municipal empadronamiento y convivencia, que se emitirá ex officio, con la previa autorización de los solicitantes en la solicitud. (Anexo I)

La obligación de estar al día con las obligaciones fiscales debe ser acreditada. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificados de actualización de las obligaciones fiscales, ante la Hacienda General de la Seguridad Social, ante la Agencia Tributaria del Estado, con la Agencia de Impuestos de Cataluña y ante el Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, del solicitante de la solicitud y, en caso de menor, de los padres y/o tutores legales. Estos certificados serán expedidos por el Ayuntamiento, sujetos a la autorización de los solicitantes para la solicitud (*Anexo I – Autorización para consultar datos fiscales*).

8.- Fecha límite, formulario y lugar de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la llamada en el BOP, a través del BDNS, y finalizará diez días laborables a partir del día siguiente a su publicación.

9.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Si se observa alguna deficiencia en la solicitud o falta alguno de los documentos requeridos, la parte interesada deberá modificar la solicitud o proporcionar los documentos obligatorios en un plazo de diez días laborables. También debe indicarse que, si no lo hace, se considerará que ha retirado su solicitud.

10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

En vista del artículo 12.4 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, el órgano responsable de la instrucción, aprobación de la convocatoria y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, tras propuesta del comité evaluador.

El comité de evaluación se formará de la siguiente manera, y será el órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes recibidas, así como de formular la propuesta para la asignación de la subvención.

El comité de evaluación estará compuesto por:

Presidencia:

- El/la Consejero/a de Educación y Servicios Sociales, o la persona a la que delega.

Miembros:

- Técnico en educación, igualdad, infancia y juventud, o persona a la que delegan.
- Técnico del Área de Acción Social, o persona a la que delega.

La propuesta emitida se presentará a la Junta de Gobierno Local, que emitirá la resolución de concesión o denegación de las subvenciones.

11.- Fecha límite para la resolución y notificación

El plazo para la resolución y notificación de la concesión de las subvenciones será, como máximo, de 3 meses, contando desde la fecha límite del plazo de presentación de la solicitud; si este plazo ha transcurrido sin notificación de la resolución del procedimiento tramitado, se entenderá que la solicitud ha sido rechazada.

La notificación de la resolución se hará pública publicando el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, sin perjuicio de la correspondiente notificación individualizada.

Los solicitantes que lo hayan autorizado recibirán notificaciones y/o comunicaciones electrónicas, que se depositarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar.

12.- Aceptación de la subvención

Se entenderá que la subvención ha sido aceptada si, en un plazo de 10 días naturales desde el inicio de la publicación de la concesión de las subvenciones, las partes interesadas no declaran lo contrario por escrito.

13.- Criterios de evaluación y cantidad máxima de becas por estudiante

Los criterios de evaluación para la concesión de las subvenciones serán los siguientes:

- Estar matriculado/a en estudios postobligatorios regulados y presenciales en un centro de estudios situado fuera del municipio de Castellbell i el Vilar.
- Se tendrá en cuenta la ubicación del centro de estudios para determinar la cantidad de la subvención.

La cantidad de la beca será fija por estudiante, según la ubicación del centro de estudios, y se establecerán las siguientes cantidades:

- Centro de estudios situado en la Comarca del Bages: 75 € por estudiante.
- Centro de estudios situado en la provincia de Barcelona, fuera de la Comarca del Bages: 125 € por estudiante.
- Centro de estudios situado fuera de la provincia de Barcelona: 175 € por estudiante.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de un crédito presupuestario suficiente y, en cualquier caso, hasta que se agote el crédito disponible.

En caso de que el número de solicitudes no permita atender a todas, las solicitudes serán aceptadas según el orden de registro.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Los beneficiarios deben comunicar la solicitud y/o la obtención de cualquier subvención pública concurrente que no haya sido declarada con la solicitud.

14. Justificación de las ayudas

Para justificar correctamente, se debe proporcionar un billete de transporte público adquirido o un documento válido que acredite el gasto incurrido.

En caso de que el trayecto se realice en vehículo privado, debido a la imposibilidad de hacerlo en transporte público, se proporcionará una declaración jurada que indicará la dirección del centro de formación y la distancia en kilómetros desde el domicilio hasta el centro de formación.

El ayuntamiento de Castellbell i el Vilar puede exigir, a través del centro educativo y/o la universidad, un certificado que acredite la asistencia del beneficiario durante el curso escolar.

En cualquier caso, la ausencia continuada en el centro de un estudiante beneficiario de las becas de movilidad, sin causa justificada, resultará en la denegación de la beca para el año académico siguiente.

Los documentos de justificación pueden presentarse al mismo tiempo que se presenta la solicitud.

El plazo máximo para justificar será de diez días laborables a partir del día siguiente al final del plazo para presentar solicitudes

15. Método de pago

El Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar pagará la subvención concedida a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria acreditada en la solicitud.

16. Motivos de denegación

De acuerdo con el artículo 12 de las bases regulatorias específicas correspondientes a esta convocatoria.

17.- Sistema de recursos

La resolución del procedimiento pone fin al procedimiento administrativo, y puede presentarse un recurso administrativo contencioso contra él en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

ANEXO 1: SOLICITUD. SOLICITUD DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES DE MOVILIDAD.

Curso 2026/2027

SOLO DATOS DEL/ DE LA ESTUDIANTE. SOLICITANTE

ApellidoS del estudiante _____ Nombre _____

DNI o NIF _____ Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____

C/ _____ de Castellbell i el Vilar.

TEL: _____ mail de contacto: _____

Si eres menor de edad

DATOS DE LA FAMILIA

_____ DNI _____
(nombre y apellidoS del padre/madre o tutor)

_____ DNI _____
(Nombre y apellidoS del padre o madre o tutor)

DATOS ACADÉMICOS

Centro educativo: _____

Dirección: _____ Municipio _____ C.P. _____

☐ Comarca del Bages ☐ Provincia de Barcelona ☐ Fuera de la provincia de Barcelona

Tipo de estudios:

☐ Batxillerato ☐ CFGM ☐ CFGS ☐ PFI ☐ IFE ☐ Estudios universitarios

☐ Otros: _____

Carácter de los estudios: ☐ Presenciales

Medio de transporte habitual: ☐ Transporte público ☐ Vehículo privado

SOLICITUD. SOLICITO la beca de movilidad. Curso escolar 2026 / 2027

Los abajo **firmantes DECLARAN** bajo su responsabilidad:

- Que acepten plenamente las Bases Regulatorias y la Convocatoria para becas de movilidad para estudiantes de estudios postobligatorios.
- Que no se recibe ninguna otra ayuda que cubra completamente el mismo propósito, o que la declara expresamente si existe: _____
- Que autoriza al Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar a consultar los datos del Registro Municipal de Habitantes, verificar el registro en el centro educativo y comprobar la dirección del centro de estudios.
- Que se comprometan a comunicar cualquier variación en las circunstancias que les den derecho a la beca (baja de los estudios, cambio de residencia, etc.).

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS FISCALES

Declaración y consentimiento

El artículo 28.2 de la Ley 39/2015 establece que las administraciones pueden consultar los datos de las partes interesadas que estén en poder de otras administraciones.

Por esta razón, los abajo firmantes

☐ **AUTORIZA EXPRESAMENTE** al mencionado Ayuntamiento a solicitar y obtener por medios telemáticos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia de Impuestos de Cataluña (ATC) y la Hacienda General de la Seguridad Social (TGSS) y el Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, los certificados o transmisiones de datos relacionados con:

☐ Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y ATC.

☐ Estar al corriente con los pagos con la Seguridad Social.

☐ Estar al corriente con las obligaciones fiscales ante este Ayuntamiento.

Y en aplicación de mis derechos

☐ **Se OPONEN** a que el Ayuntamiento consulte los siguientes datos indicados:

☐ Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y ATC.

☐ Estar al corriente con los pagos con la Seguridad Social.

☐ Estar al corriente con las obligaciones fiscales ante este Ayuntamiento.

Por las razones que explico a continuación (*aquí indica la razón de la oposición*)

Para lo cual aportarÉ personalmente la documentación.

También le informamos que el Ayuntamiento está autorizado por ley a consultar las concesiones y inhabilitaciones para subvenciones y ayudas en la BDNS (*Base de Datos Nacional de Subvenciones*).

Finalidad del trámite: Esta autorización se concede exclusivamente para el trámite, justificación o control de la Beca: Becas individuales de movilidad para estudiantes de estudios postobligatorios – curso académico 2026 – 2027.

Órgano: Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar

Al firmar este documento, DECLARAMOS NUESTRO ACUERDO con la consulta de los datos mencionados.

Castellbell i el Vilar, a _____ de _____ de 2026

(Firma de todas las personas mayores de 16 años en la familia)

Firma

Firma

Firma

Firma

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCÁRIA: _____

TITULAR DE LA CUENTA: _____ DNI/NIE: _____

IBAN

BANCO

ENTIDAD

D.C

NÚMERO DE LA CUENTA

**** En caso de no proporcionar ningún documento que pruebe la titularidad de la cuenta bancaria.**

CERTIFICADO DEL BANCO, que indica el acuerdo de que los datos del titular de la cuenta indicados anteriormente son verdaderos.

(Sello y firma del banco)

Castellbell i el Vilar, _____ de _____ de 2026

**** Esta sección puede ser reemplazada por una copia de un recibo de domiciliación bancaria o por otro documento que indique el número de cuenta y el nombre completo del titular.**

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

Doy autorización al área educativa para **utilizar mis datos personales** con fines de gestión de las ayudas individuales de movilidad para alumnado que curse estudios postobligatorios . Curso académico 2026-2027

☐ SÍ ☐ NO

(Firma de todos los solicitantes)

Firma solicitante *en el caso de estudiantes mayores de edad*

Firma de los tutores legales *(en el caso de estudiantes menores de edad)*

Castellbell i el Vilar, _____ de _____ de 2026

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del uso de datos	Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar C/ Joaquim Borràs, 40 – 08296 Castellbell i el Vilar
	Datos de contacto del Responsable de Protección de Datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: ctbv.dpd@castellbellielvilar.cat
Finalidad del uso	Los datos se utilizarán para gestionar el procedimiento que estés realizando y no serán transferidos a terceros, salvo que sea necesario para la prestación del servicio solicitado conforme a las disposiciones legales y regulatorias vigentes en cualquier momento o con consentimiento inequívoco, según corresponda. Una vez gestionado el procedimiento, se conservarán por obligación legal como parte del procedimiento administrativo.
Vida útil	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con el propósito para el cual se recopilan y para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de dicho propósito, además de los plazos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Legitimidad	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento, funciones ejercidas en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos que le son otorgados. En los casos en que el propósito del tratamiento requiera su consentimiento, este debe proporcionarse mediante una clara acción afirmativa. La base legal de cada una de las actividades de tratamiento realizadas por el Ayuntamiento puede consultarse en el registro de actividades de tratamiento.
Destinatarios de asignaciones o transferencias	Tus datos no serán comunicados a terceros, salvo que esté autorizado por ley o si tú hayas consentido previamente. Tus datos no serán transferidos fuera de la Unión Europea.

Derechos de las partes interesadas	El Ayuntamiento, a través de diferentes sistemas para recopilar información en papel o en formato electrónico (solicitudes, formularios, etc.), solicita datos personales a los usuarios para gestionar su solicitud conforme a la normativa vigente de protección de datos. La parte interesada puede ejercer los siguientes derechos: • Derecho a estar informado: Proporcionar información de forma concisa, transparente, inteligible y fácilmente accesible, en un lenguaje claro y sencillo. • Derecho de acceso: Saber si los datos personales del usuario están siendo procesados y acceder a estos datos y obtener información. • Derecho a rectificación: Rectificar datos personales inexactos y datos personales completos incompletos. • Derecho a eliminar datos personales. • Derecho a objetar: Oponerse al tratamiento de datos personales. • Derecho a la restricción del tratamiento: Marque los datos personales almacenados para limitar su procesamiento futuro. Instrucciones para ejercer estos derechos: Debe rellenar una solicitud general o formulario de solicitud y presentarlo en persona a cualquier oficina de información ciudadana del ayuntamiento, y será necesario demostrar la identidad de la persona interesada.
Información adicional	Puedes consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar: https://www.castellbellielvilar.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE VIAJE EN VEHÍCULO PRIVADO

AJUTS INDIVIDUALS DE MOBILITAT PER A L'ALUMNAT D'ESTUDIS POST OBLIGATORIS Curs 2026-2027

Yo, _____,
con DNI/NIE núm. _____, i domicilio
en _____,
como ☐ alumno/a ☐ padre/madre/tutor/a legal de l'alumno/a:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

El/la alumno/a _____,
con DNI/NIE núm. _____, curso estudios post obligatorios
presenciales en el centro _____,
ubicado en _____.

Distancia aproximada (solo ida): _____ km

Que el número aproximado de días escolares con modalidad presencial en el centro
es _____ días durante el curso académico 2026-2027.

Que asisto al centro educativo a diario usando un vehículo privado como medio de
transporte habitual, debido a la falta de transporte público adecuado o compatible
con el horario escolar.

Que me comprometo a notificar de inmediato al Ayuntamiento de Castellbell y el
Vilar cualquier modificación de las circunstancias aquí declaradas (cambio de
domicilio, retirada de los estudios, cambio de medio de transporte, etc.).

Que los datos proporcionados son verdaderos y que soy consciente de que la
falsedad o ocultación de información puede conducir a la revocación de la
subvención y al reembolso del importe recibido, conforme a la Ley 38/2003, de 17
de noviembre, Subvenciones Generales y las Bases Reguladoras Municipales.

Castellbell i el Vilar, _____ de _____ de 2026.

Firma del(los) declarante(s),

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD.

☐ Copia del DNI/NIE del solicitante y, si es menor de edad, de sus tutores legales.

** No será necesario presentarlas en caso de que estén vigentes y se hayan presentado en la convocatoria del año anterior para las mismas subvenciones.

☐ Justificante de matrícula en estudios presenciales postobligatorios.

☐ Calendario escolar. Curso 2026 / 2027.

☐ Documento que acredite la cuenta bancaria (IBAN y titularidad).

X Certificados de estar al corriente con las obligaciones fiscales ante AEAT, ATC, TGSS y con el Ayuntamiento de Castellbell y el Vilar.

X Certificado de convivencia (emitido de oficio por el ayuntamiento)

JUSTIFICACIÓN

☐ Billeto de transporte público o documento que acredite gastos de viaje.

☐ En el caso de un vehículo privado, una declaración jurada (Anexo II).